



"La Igualdad de género ante cualquier circunstancia,
es un tema de Justicia Universal"
Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 9/21-2022/JL-I.

**ACTOR: ABRAHAM GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
DEMANDADOS: COMERCIALIZADORA
AGRÍCOLA "EL VALLECITO" S. A. DE C. V.,
BUFTER S. A. DE C. V., CRISTALECK S. A.
DE C. V., CORELLA COMERCIALIZADORA
INTEGRAL S.A.P.I. DE C.V., GLOBAL LUCOT
S.A. DE C.V., RODRIGO FERNÁNDEZ
SÁNCHEZ Y/O QUIEN RESULTE
RESPONSABLE DE LA FUENTE DE
TRABAJO DENOMINADA
COMERCIALMENTE COMO "FINANCIERA
CCS"**

- 1) CRISTALECK S. A. DE C. V.
- 2) CORELLA COMERCIALIZADORA INTEGRAL S. A. P. I. DE C. V.
- 3) RODRIGO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO DENOMINADA COMERCIALMENTE COMO "FINANCIERA CCS"
- 4) INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (TERCERO INTERESADO)

En el expediente número 9/21-2022/JL-I-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovido por ABRAHAM GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ en contra de COMERCIALIZADORA AGRÍCOLA "EL VALLECITO" S. A. DE C. V., 2) BUFTER S. A. DE C. V., 3) CRISTALECK S. A. DE C. V., 3) CORELLA COMERCIALIZADORA INTEGRAL S. A. P. I. DE C. V., 4) GLOBAL LUCOT S. A. DE C. V., 5) RODRIGO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO DENOMINADA COMERCIALMENTE COMO "FINANCIERA CCS"; con fecha 06 de junio de 2022, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este expediente; 2) del oficio número 2019/CJCAM/SEJEC/21-2022 remitido por la Dra. Concepción del Carmen Canto Santos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura Local, mediante el cual designa como perito a la Maestra Grecia Guadalupe Uc Magaña; **En consecuencia, se provee:**

PRIMERO: Designación de Perito.

En términos del oficio número 2019/CJCAM/SEJEC/21-2022 remitido por la Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura Local, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 824 de la Ley Federal del Trabajo, se designa como perito del Juzgado Laboral, sede Campeche, en la materia de documentoscopia, a la Maestra Grecia Guadalupe Uc Magaña, quien tiene su domicilio ubicado en Calle Gómez Farías número 58 A entre calles 14 y 12, del barrio de San Francisco, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, número de contacto 9811164519 y correo electrónico lic.grecia.ucma@hotmail.com.

Por lo tanto, **se ordena girar oficio** por vía electrónica al citado perito en mención, para que dentro de los **tres días hábiles** siguientes a partir de su notificación, manifieste a esta autoridad si acepta o no el cargo de Perito del Tribunal en materia de grafoscopia, grafometría, caligrafía, documentoscopia, y dactiloscopia, rinda su protesta de ley, y asimismo para que manifieste los requerimientos que necesite para que este Tribunal se encuentre en aptitud de señalar hora y fecha para la toma de evidencia y referencias, así como señalar hora y fecha para la Audiencia de Juicio, en su continuación.

TERCERO: Acumulación.

Intégrese a este expediente los escritos señalados en el apartado de vistos, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

QUINTO: Notifíquese a las partes de la siguiente manera:

- a). - a la parte demandada y a la actora por medio del buzón electrónico.
- b). - A la perito vía oficio enviándolo por conducto del correo electrónico señalado ante el Consejo para tal efecto.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este expediente; 2) del oficio número 2019/CJCAM/SEJEC/21-2022 remitido por la Dra. Concepción del Carmen Canto Santos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura Local, mediante el cual designa como perito a la Maestra Grecia Guadalupe Uc Magaña; En consecuencia, se provee:

PRIMERO: Designación de Perito.

En términos del oficio número 2019/CJCAM/SEJEC/21-2022 remitido por la Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura Local, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 824 de la Ley Federal del Trabajo, se designa como perito del Juzgado Laboral, sede Campeche, en la materia de documentoscopia, a la Maestra Grecia Guadalupe Uc Magaña, quien tiene su domicilio ubicado en Calle Gómez Farías número 58 A entre calles 14 y 12, del barrio de San Francisco, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, número de contacto 9811164519 y correo electrónico lic.grecia.ucma@hotmail.com.

Por lo tanto, se ordena girar oficio por vía electrónica al citado perito en mención, para que dentro de los tres días hábiles siguientes a partir de su notificación, manifieste a esta autoridad si acepta o no el cargo de Perito del Tribunal en materia de grafoscopia, grafometría, caligrafía, documentoscopia, y dactiloscopia, rinda su protesta de ley, y asimismo para que manifieste los requerimientos que necesite para que este Tribunal se encuentre en aptitud de señalar hora y fecha para la toma de evidencia y referencias, así como señalar hora y fecha para la Audiencia de Juicio, en su continuación.

TERCERO: Acumulación.

Intégrese a este expediente los escritos señalados en el apartado de vistos, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

QUINTO: Notifíquese a las partes de la siguiente manera:

- a). - a la parte demandada y a la actora por medio del buzón electrónico.
- b). - A la perito vía oficio enviándolo por conducto del correo electrónico señalado ante el Consejo para tal efecto.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, 07 de junio de 2022.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR

Lic. Erik Fernando Ek Yañez
Notificador y/o Actuario Interino Adscrito al Juzgado Laboral
del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche